



## RAMA JUDICIAL

Auto de trámite

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho de junio de dos mil veintitrés.

<b>Proceso</b>	VERBAL
<b>Demandante</b>	EDUAR MAURICIO CANO Y OTROS
<b>Demandados</b>	MU MECANICOS UNIDOS S.A.S
<b>Radicado</b>	05-001 31 03 001 <b>2021-00440-00</b>
<b>Decisión</b>	Admite llamamiento en garantía
<b>Interlocutorio</b>	<b>281</b>

Considérese el libelo acorde con lo previsto en el artículo 64 y ss del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

#### RESUELVE:

**ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** que formula el apoderado judicial de la codemandada **MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S.** a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** dentro del proceso VERBAL DE MAYOR CUANTIA adelantado por el señor EDUAR MAURICIO CANO TORO y OTROS.

Se dispone la citación de la llamada y se le concede el término de VEINTE (20) días para que intervenga en el proceso, lo que se surtirá con La notificación que se le hará de este auto por inserción en estados, toda vez que la misma se encuentra vinculada en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

dgp

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria